

San Miguel de Tucuman 06 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1094 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 211/ME de fecha 27 de Marzo de 2015, dictada por el Ministro de Economía y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Aclaratoria presentado por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.** en contra de la Resolución N° 211/ME de fecha 27 de Marzo de 2015, dictada por el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- ACLARAR la Resolución N° 211/ME de fecha 27 de Marzo de 2015, dictada por el Ministro de Economía de la Provincia de Tucumán, la cual en su **VISTO** debe quedar redactado de la siguiente forma: “**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1378/12 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de agosto de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 30-71026737-1, Dominio KGE398, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 14.206,05 (catorce mil doscientos seis pesos con cinco centavos)”.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.